

**4927** *ORDEN de 19 de febrero de 2001 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de San Fernando de la Unión, a favor de don Fernando Primo de Rivera y Urquijo.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de San Fernando de la Unión, a favor de don Fernando Primo de Rivera y Urquijo, por fallecimiento de su padre, don Miguel Primo de Rivera y Cobo de Guzmán.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 19 de febrero de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**4928** *ORDEN de 19 de febrero de 2001 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Montefuerte, a favor de doña María de las Mercedes Márquez y Garralda.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M., el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Montefuerte, a favor de doña María de las Mercedes Márquez y Garralda, por distribución y posterior fallecimiento de su padre, don José Joaquín Márquez Ulloa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 19 de febrero de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**4929** *ORDEN de 19 de febrero de 2001 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Fiel Pérez Calixto, a favor de don Juan Lacave Patero.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Fiel Pérez Calixto, a favor de don Juan Lacave Patero, por fallecimiento de su hermano, don Pedro Lacave Patero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 19 de febrero de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**4930** *RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2001, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se constituye y determina la composición de la Mesa de Contratación del Instituto de Estudios Fiscales.*

El artículo 51 de la Ley 14/2000 de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, crea con la denominación de «Instituto

de Estudios Fiscales», un organismo público con la naturaleza de organismo autónomo.

El Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su artículo 81, determina la composición de la Mesa de Contratación, dejando para desarrollo reglamentario la determinación del número de vocales que han de formar parte de la misma.

El Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo en su artículo 22, dispone que la Mesa de Contratación estará constituida por un Presidente, un mínimo de tres vocales y un Secretario designados por el órgano de contratación, añadiendo que la designación podrá hacerse con carácter permanente o de forma específica para la adjudicación de uno o más contratos y que para el caso de que se constituya con carácter permanente o se le atribuyan funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Por cuanto antecede, esta Dirección General en uso de las facultades que le atribuyen el Real Decreto 63/2001; el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 390/1996, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, en cuanto no se oponga al vigente Texto Refundido de dicha Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se constituye en el Instituto de Estudios Fiscales, la Mesa de Contratación, con carácter permanente y las funciones que le asigna el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 21 de junio de 2000, Real Decreto 390/1996 de 1 de marzo, y Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en lo que no se oponga a dicho Texto Refundido, así como las demás normas concordantes y específicas sobre la materia.

Segundo.—La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente:

Subdirector general de Organización, Planificación y Gestión de Recursos.

Vocales:

Subdirector general de Estudios Presupuestarios y de Gasto Público.  
Subdirector general adjunto.

Director de la Escuela de Hacienda Pública.

Un abogado del Estado del Servicio Jurídico del Ministerio de Hacienda.  
Un Interventor Delegado.

Secretario: Jefe de Servicio de Contratación.

Cuando lo requiera la naturaleza del contrato, el Presidente de la Mesa o sus vocales podrán proponer cuantos asesores consideren convenientes, en razón de sus especiales conocimientos técnicos.

Los Vocales y el Secretario serán sustituidos en caso de ausencia o enfermedad, y en general cuando concurra alguna causa justificada, por sus suplentes, los cuales serán nombrados por el Director del organismo autónomo con el mismo procedimiento y rango que los titulares.

Tercero.—Dado el carácter de órgano colegiado que posee la Mesa de Contratación, le será aplicable lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, todo ello referido a su constitución y funcionamiento.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid 1 de marzo de 2001.—El Director, Juan José Rubio Guerrero.

**4931** *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 15 de marzo de 2001.*

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 15 de marzo de 2001, a las veintiuna horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas (30,05 euros), el billete, divididos